# Constitución y Reglamentos Del Distrito Hispano del Este de la Alianza Cristiana y Misionera

## Aprobado 20 de abril del 2026

### Preámbulo

Nosotros, el Distrito Hispano del Este de la Alianza Cristiana y Misionera establecemos esta constitución y reglamentos para avanzar el Reino de Dios mediante la evangelización, la plantación de iglesias y el desarrollo de liderazgo bajo la dirección de Jesucristo, conforme a la misión de la ACyM.

### Artículo I: Nombre y Propósito

El nombre de la organización será “Spanish Eastern District of the Christian and Missionary Alliance Inc”. (Distrito Hispano del Este de la Alianza Cristiana y Misionera). El propósito de nuestro distrito es promover la fe cristiana, proporcionar apoyo regional a las iglesias locales, multiplicación de iglesias y movilizar para las misiones globales en alineación con la constitución nacional de la ACyM.

### Artículo II: Organización y Gobierno

#### Sección 1: Conferencia del Distrito

La Conferencia del Distrito sirve como el cuerpo legislativo de nuestro distrito. Su función es gestionar los asuntos del distrito en armonía con la constitución nacional de la ACyM, incluyendo la elección de los oficiales del distrito (Comité Ejecutivo Distrito Hispano del Este - CEDHE), la revisión del progreso y el establecimiento de metas financieras. Un quórum para la conferencia será un tercio (⅓) de los delegados acreditados.

**A. ORDEN DE NEGOCIOS:**

Los procedimientos y reglamentaciones que gobiernan la Conferencia del Distrito estarán definidos en el **Manual de Procedimiento de la Conferencia del Distrito.**

- En este manual se establecerá:
    - El orden de negocios de la Conferencia del Distrito.
    - El procedimiento de acreditación de los delegados de la Conferencia.
    - Los comités de la Conferencia del Distrito (la selección de miembros, la

presidencia de los comités y el periodo de reuniones).
    - Una guía para la preparación y presentación de informes de la Conferencia del Distrito.
    - El procedimiento y las reglas para someter propuestas de legislación. El procedimiento a seguir para la consideración de la legislación presentada.
- El ***Manual de Procedimientos de la Conferencia del Distrito*** podrá ser enmendado por dos terceras (⅔) partes del CEDHE como parte de los cambios necesarios para la debida operación del Distrito.

## B. LA ASISTENCIA A LA CONFERENCIA DEL DISTRITO:

Es responsabilidad de cada obrero oficial asistir y participar activamente en ella. No podrá programar reuniones o hacer compromisos que confligan con las fechas de la Conferencia de modo que le impidan la asistencia a la misma. La Conferencia fijará una cuota por delegado para los gastos de la Conferencia.

Si sucediere que al obrero le fuese imposible asistir, será su deber notificar al Superintendente por correo electrónico, a la mayor brevedad posible, explicando las razones de su ausencia. El Superintendente determinará la acción correspondiente.

Los delegados a la conferencia del distrito serán delegados oficiales y delegados fraternales de acuerdo al Manual de la Alianza “Seccion A4 Artículo II” y de acuerdo al Manual de Procedimientos de la Conferencia del Distrito.

## C. ELECCIONES:

Será por voto secreto. Los resultados para los diferentes puestos se determinarán por la mayoría de los votos de los delegados presentes, excepto el puesto de Superintendente del Distrito. En este caso la elección será por una mayoría de dos terceras (⅔) partes.

Cuando haya un solo candidato nominado para un puesto sea para posiciones individuales o para algún comité se podrá pasar por alto el proceso de elección por voto secreto. En su lugar podrá usarse el proceso de aclamación, excepto en el caso de la elección del Superintendente del Distrito.

El Comité de Nominaciones nominará por lo menos un candidato para el puesto de Superintendente y los demás miembros del CEDHE que serán un total de 8 miembros adicionales. El CEDHE elegirá de entre sus miembros las posiciones oficiales de Secretario y Tesorero.

La primera lectura del informe se hará ante la Conferencia tan pronto como sea posible. En la segunda lectura se podrá añadir candidatos.

**D. REUNIONES EXTRAORDINARIAS:**

Se podrán celebrar reuniones extraordinarias de la Conferencia mediante la convocatoria del Superintendente o un voto de dos terceras partes del Comité Ejecutivo de Distrito. Dicha convocatoria deberá indicar claramente el propósito de la reunión extraordinaria. Ningún otro asunto además de este, podrá considerarse.

La convocatoria les llegará por correo electrónico a las iglesias, por lo menos con dos (2) meses de anterioridad a la fecha señalada para dicha reunión extraordinaria.

**Sección 2: Comité Ejecutivo del Distrito (CEDHE)**

El Comité Ejecutivo del Distrito (CEDHE) se compondrá de nueve miembros (9): el Superintendente, seis (6) obreros oficiales (por lo menos 4 obreros ordenados), y dos (2) laicos.

En cuanto sea posible, el comité de nominaciones establecerá un balance representativo de las regiones que representan nuestro distrito al momento de nominar los miembros del CEDHE.

El Superintendente del Distrito preside este comité, que es responsable de la administración del distrito, el manejo de propiedades y finanzas, y la implementación de políticas. Los mandatos y los términos de los miembros del comité están regulados por el **Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos** de nuestro distrito.

Los miembros del CEDHE serán electos por un período de cuatro años. Esta elección se hará en forma escalonada, de tal manera que cuatro vayan a elección en cada Conferencia. Los nuevos oficiales tomarán posesión de sus puestos tan pronto como sean electos.

El Comité Ejecutivo de Distrito podrá llenar las vacantes que surjan entre sus miembros hasta la próxima Conferencia. De igual modo podrá hacerlo con cualquier comité permanente del Distrito.

Con la excepción del Superintendente, ningún miembro del Comité Ejecutivo de Distrito podrá servir por más de ocho años consecutivos. Después del transcurso de dos años, puede ser electo nuevamente.

Las descripciones de trabajo de cada posición pueden ser encontradas en el **Manual de Política y Procedimientos de Recursos Humanos Distrito Hispano del Este.**

## Artículo III: Multiplicacion de Iglesias y Fortalecimiento

La multiplicación y el fortalecimiento de iglesias saludables es una responsabilidad clave de nuestro distrito. Nuestro distrito apoyará el crecimiento y la revitalización de las iglesias existentes y promoverá la plantación de nuevas congregaciones. Para la descripción de multiplicación de Iglesias favor de ver el **Manual de Politicas y Procedimientos de Multiplicacion de Iglesias.**

## Artículo IV: Responsabilidad Financiera

Nuestro distrito mantendrá un presupuesto independiente y nombrará un comité de finanzas que supervisará la correcta distribución de los fondos. El Director de Finanzas o Tesorero del distrito presentará un informe financiero en cada reunión del CEDHE y un informe detallado en nuestra Conferencia del Distrito.

Cada iglesia hará contribuciones regulares de sus diezmos al fondo operacional del Distrito, al Fondo de Cuidado Pastoral y aportará al Fondo de la Gran Comisión de acuerdo a lo que está estipulado en el **Manual de Política y Procedimientos de Recursos Humanos Distrito Hispano del Este**.

A. ZONIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:
    a. El Distrito estará dividido en regiones que serán organizadas de acuerdo al plan de trabajo y la visión del Distrito Hispano. Las regiones seleccionadas serán endosadas/aprobadas por ⅔ partes de los miembros del CEDHE.
    b. El Superintendente, trabajará cada región según la estrategia establecida e informará periódicamente al CEDHE y a la Conferencia de Distrito el trabajo realizado en las regiones.
B. AÑO FISCAL
    a. El año fiscal del Distrito será del 1ro. de enero al 31 de diciembre.
C. AUDITORÍA DE CUENTAS FINANCIERAS
    a. Las cuentas financieras de la tesorería del Distrito, serán revisadas cada año por un Contador Público Autorizado.
    b. El Director de Finanzas/tesorero revisará la auditoría con el auditor y podrá presentar recomendaciones al respecto. El Director de Finanzas/tesorero presentará su informe al CEDHE. Este informe, al igual que la auditoría y la revisión, será enviado a la Junta de Directores de la ACyM a través de la Oficina Nacional, por el Director de Finanzas/tesorero del Distrito.
    c. El Distrito Hispano del Este es miembro del ECFA (Evangelical Council for Financial Accountability) y nos regimos por sus estándares.
D. PRESUPUESTO
    a. El Director de Finanzas o Tesorero del distrito supervisará el recibo y desembolso de todos los fondos destinados para gastos del distrito y

creará un presupuesto operacional, bajo la dirección del Comité Ejecutivo del Distrito. El/ella presentará a la Conferencia de Distrito un informe financiero anual y preparará para el Comité Ejecutivo del Distrito los informes que le pida.

## Artículo V: Credenciales

El Concilio de Credenciales (Acreditación) es responsable de evaluar y otorgar licencias a los obreros oficiales. Además, supervisa la ordenación de los pastores, de acuerdo con las políticas de la ACyM. Para los detalles ver el **Manual de Políticas y Procedimientos de Credenciales (Acreditación) del Distrito Hispano del Este.**

## Artículo VI: Disciplina

El aspecto de Disciplina y de restauración es un asunto de suma importancia para todos los pastores y líderes de las iglesias del Distrito Hipano. Para poder ser efectivos y seguir la forma bíblica del tópico de la disciplina, todos los pastores y líderes del distrito deben estar familiarizados con la última edición del **Manual de la Alianza** en la **Sección E8 POLÍTICA UNIFORME SOBRE DISCIPLINA, RESTAURACIÓN Y APELACIÓN.**

## Artículo VI: Misiones y Evangelización

El Distrito Hispano movilizará a las iglesias locales para que participen activamente en la Gran Comisión. Apoyarán activamente las misiones y la plantación de iglesias. Aportarán al Fondo de la Gran Comisión y participarán en la gira misionera y los esfuerzos de evangelización global.

## Artículo VII: Gestión de Propiedades

En conformidad con el Manual de La Alianza y las leyes estatales, el Comité Ejecutivo del Distrito tiene la autoridad para comprar, vender y gestionar las propiedades de las iglesias locales. Las transacciones de propiedades deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo, y las iglesias deberán cumplir con los requisitos legales locales.

A. ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES DE LAS IGLESIAS DEL DISTRITO HISPANO DEL ESTE:
    a. Cuando una iglesia local esté planificando la compra, venta, alquiler, financiamiento, préstamos, depósitos y/o cualquiera transacción económica de una propiedad, **buscará asesoramiento y aprobación del**

**CEDHE.**

i. En caso del CEDHE negar la aprobación de la transacción, lo hará por escrito indicando las razones y sugiriendo pasos a tomar para que la iglesia pueda continuar con dicha transacción.
ii. Si la iglesia insiste en continuar dicha transacción y asegura desembolsos o adquisiciones sin la debida autorización del CEDHE, el Cuerpo Gobernante, incluyendo al pastor, podría enfrentar un proceso disciplinario.

b. Un representante de la Junta de Gobierno de la iglesia local será responsable de presentar al CEDHE el presupuesto y respectivos permisos locales para llevar a cabo remodelaciones o expansiones (que requieran permisos) antes de que el proyecto comience, ya sea que necesite financiamiento o no.

B. PRESTAMOS
   a. Toda solicitud de préstamo deberá ser sometida al CEDHE para aprobación.

C. PROPIEDADES, SEGUROS Y VEHÍCULOS
   a. Cada Iglesia está en la obligación de tener asegurados sus edificios y con una cobertura adecuada y vigente. Aquí está la lista de seguros:
      i. **Seguro de responsabilidad civil general**. La cantidad mínima de seguro será establecido por el CEDHE.
      **ii. Seguro de propiedad**
         1. Aquellas iglesias que sean dueñas del edificio tendrán un seguro para cubrir edificios, propiedades y pertenencias y equipos de la misma.
         2. Aquellas iglesias que no son dueños del edificio tendrán un seguro para cubrir las pertenencias y equipos de la misma.
   b. “Workers Compensation” Seguro de responsabilidad civil para responder a cualquier reclamo por daños o pérdidas (empleados)
      i. Toda iglesia debe tener un seguro para cubrir reclamos cuando personas que sean empleados de la iglesia sufren algún accidente mientras realizan trabajos para la iglesia (worker compensation).
   c. La oficina del distrito tiene la autoridad de verificar la existencia de las pólizas de cada iglesia.
   d. De una iglesia no haber obtenido una cobertura de protecciones en ó antes del 31 de Enero, tendrá que adquirir una póliza a través de la compañía seleccionada por el CEDHE y mantendrá dicha cobertura por el año en vigor.
   e. El CEDHE, actuando como autoridad gobernante de iglesias en plantación, desarrollo y revitalización, tendrá la prerrogativa de adquirir la póliza que a su entender mejor proteja a la iglesia.

D. Otros asuntos importantes:
   a. Todas las iglesias deberán enviar al CEDHE copias digitales de

los siguientes documentos:
   i. Documentos de incorporación de acuerdo al Manual de Alianza
   ii. Reglamentos iglesia local
   iii. Escrituras de las propiedades
b. La oficina del distrito tiene la autoridad de verificar que los reglamentos de la iglesia local están en cumplimiento con el Manual de la Alianza y el reglamento del Distrito del Este.
c. Todas las propiedades de bienes raíces y vehículos de transporte de la Iglesia deben estar registrados a nombre de la iglesia local.

## Artículo VIII: Enmiendas

Las enmiendas a esta constitución y reglamentos combinados podrán hacerse por una votación de dos tercios en la Conferencia del Distrito o en reuniones extraordinarias de acuerdo a este reglamento. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales cuando sea necesario y se notificará a todas las iglesias del distrito.